Ayuntamiento de Ponferrada

escuela municipal de animación juvenil y tiempo libre
Ayuntamiento de Ponferrada

CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

Título Oficial de la Junta de Castilla y León (1)

1. Imparte

Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Ponferrada

2. Requisitos de acceso.

Tener 18 años cumplidos y poseer como mínimo el Graduado Escolar o el Graduado en Enseñanza Secundaria.

3. Etapas formativas.

Para obtener la titulación es necesario completar la fase teórica y la fase práctica.
Fase Teórica. Tiene una duración de 150 horas (128 presenciales y 22 telemáticas) y se impartirá los días 15, 16, 22, 23, 29, 30 de marzo, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 26 y 27 de abril de 2014, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h. **(2)**
Fase Práctica. Tiene una duración de 150 horas. Se debe realizar en un campamento, marcha volante o ruta, albergue o campo de trabajo con una duración mínima de 10 días o bien durante un período, no inferior a un trimestre, en actividades de tiempo libre continuadas. (3)

Una vez superadas ambas fases el alumno recibirá el Titulo Oficial de "MONITOR DE TIEMPO LIBRE", de la Junta de Castilla y León.

4. Nº de Alumnos.

Máximo: 30
Mínimo: 10

5. Matrícula

Precio: 200 €, incluye profesorado, material, seguro de RC y accidentes, tramitación de las prácticas y del título. El pago se debe realizar en la tesorería del Ayuntamiento de Ponferrada (2ª planta)
No incluye las tasas de la Junta de Castilla y León para la expedición del título.

Para formalizar la matrícula se debe entregar en el Centro de Información Juvenil Cima la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción cumplimentada y firmada
- Una fotografía tamaño carnet
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del titulo de Graduado Escolar, ESO o superior (y original para cotejar).
- Copia del justificante del pago de la matrícula.

El plazo de matrícula finaliza cuando se cubran las plazas disponibles y en todo caso tres días antes del comienzo del curso. Las plazas se asignarán por orden de inscripción, una vez completados todos los trámites indicados.

(1) Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por el que se desarrolla el Título I, "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
(2) No podrá evaluarse la fase teórica a aquellos alumnos que no hayan asistido, como mínimo al 90% de horas lectivas.
(3) Se ajustará a un proyecto de trabajo presentado previamente por el alumno y debe contar con la aprobación de la escuela.